



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0109-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 14 de febrero de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El Informe N° 0014-2023- HMPP-GM-GAF-SGT con fecha 03 de febrero de 2023 de la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 00288-2023-HMPP-GM-GAF con fecha 06 de febrero de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorando N° 0391-2023-HMPP-A/GM con fecha 07 de febrero de 2023 de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que en su título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal. *“ Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”.*

Que, el inciso e) del artículo 6° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería faculta a la Dirección Nacional del Tesoro Público a establecer normas que orienten la programación de caja en el nivel descentralizado, y que el artículo 23° de la misma ley dispone que para dicha programación se consideran aspectos vinculados a la determinación y percepción de los fondos públicos así como las prioridades de gasto, por lo que es necesario establecer un mecanismo durante el primer trimestre del presente Año Fiscal que permita la continuidad del proceso de la programación de la ejecución presupuestal ya iniciado a través del SIAF-SP (Módulo del Proceso Presupuestario) y que determina la autorización por parte de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Calendario de Pagos Mensual como límite para el Gasto Girado de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades;

Que, la Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que el registro del Gasto Devengado no pagado dentro de los treinta (30) días siguientes de su procesamiento en el SIAF-SP sólo puede ser cancelado previo conocimiento del respectivo órgano de control institucional; asimismo, que el Gasto Devengados registrado al 31 de diciembre de cada Año Fiscal, incluyendo el correspondiente al año Fiscal 2023, sólo puede pagarse hasta el 31 de enero del Año Fiscal siguiente;

Que, en tal sentido es pertinente dictar disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado, del uso de la Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, asimismo con el fin de contribuir con la mejora de la competitividad en la implementación de aspectos administrativos relacionados con el uso de recursos públicos y la relación con los proveedores del Estado, se ha estimado conveniente que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades consideren como sustento del Gasto Devengado los comprobantes de pago emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica de facturas desarrollado por la SUNAT;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-A-HMPP-PASCO de fecha 17 de diciembre de 2019, se APRUEBA la Directiva para el manejo, otorgamiento, control y rendición del Fondo para Caja Chica.

Que, mediante DIRECTIVA, denominada: “Para el manejo, otorgamiento, control y Rendición del fondo para caja chica, que establece los procedimientos para el Manejo del Fondo para Caja Chica, tiene como objetivo establecer los procedimientos y aspectos relacionados con la apertura, manejo, utilización, rendición y liquidación del FONDO FIJO PARA CAJA CHICA de la de la Municipalidad Provincial de Pasco

Que, de conformidad con el inciso j) del artículo 6 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con el numeral 2 del artículo 47 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y con el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por el Decreto Legislativo N° 325;

Que, mediante Informe N° 0014-2023- HMPP-GM-GAF-SGT con fecha 03 de febrero de 2023 de la Sub Gerencia de Tesorería, solicita la apertura del Fondo Fijo para caja chica del año 2023, de acuerdo a la Directiva vigente.

Que, mediante Informe N° 00288-2023-HMPP-GM-GAF con fecha 06 de febrero de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, hace mención que, mediante Resolución de Alcaldía N° 519-A-HMPP-PASCO, se aprueba la Directiva para el “Manejo Otorgamiento, Control y Rendición del Fondo para Caja Chica”, según Informe N° 00014-2023-HMPP-GAF-SGT, la Sub Gerencia de Tesorería solicita apertura de caja chica para el ejercicio 2023, asimismo solicita la aprobación del responsable del manejo otorgamiento, control y rendición del fondo fijo para caja chica por el monto de **S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles)**, y tomar en consideración el capítula VII numeral 7.4.3. el monto máximo solicitado para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja chica no debe exceder la suma de **S/. 180.00 (ciento ochenta con 00/100 soles)** de la Directiva en mención.

Que, mediante Memorando N° 0391-2023-HMPP-A/GM con fecha 07 de febrero de 2023 de la Gerencia Municipal, pide que se emita la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA para la aprobación del responsable del manejo otorgamiento, control y rendición del fondo fijo para caja chica por el monto de **6,000.00 (seis mil con 00/100 soles)**.

Por los fundamentos expuestos de conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA APERTURA del Fondo Fijo para caja chica para el ejercicio fiscal 2023 en concordancia con la Directiva para el manejo, otorgamiento, control y rendición del fondo para Caja Chica”, que establece los procedimientos para el manejo del Fondo



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Fijo para Caja Chica para el periodo presupuestal 2023, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 519-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 17 de diciembre de 2019 por el monto de **6,000.00 (seis mil con 00/100 soles)**, el cual será girado una (01) vez por cada mes y en casos excepcionales podrá ser girado hasta por dos (02) veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al funcionario **WALTER FRANCISCO MENDOZA JAIME** con DNI N° 04060522 como responsable del manejo otorgamiento, control y rendición de los fondos para los pagos en **Efectivo por Caja Chica** para el año 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el monto máximo para el pago en efectivo será de **6,000.00 (seis mil con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, toda la disposición Municipal que contravenga a la Presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la responsable del manejo otorgamiento, control y rendición del fondo del fondo fijo para caja chica para el año 2023.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Secretaria General y a la designada como responsable del manejo otorgamiento, control y rendición del fondo fijo para caja chica para el año 2023 de la Honorable Municipalidad de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLACE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente